

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE  
VALLEDUPAR-CESAR

REF: SUCESIÓN  
CAUSANTE: JOAQUIN TOMAS OVALLE MUÑOZ  
RAD. 20001.31.10.001.2019-00295-00

Valledupar, quince (15) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Procede el despacho a resolver la petición presentada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN", en la cual solicita:

- ❖ Los nombres de los herederos reconocidos y copia de los avalúos de los bienes relacionados en el inventario y avalúo presentado en el presente sucesorio.

En efecto respóndasele a la entidad pública que este despacho judicial, dándole cumplimiento a lo ordenado en el artículo 844 del estatuto tributario en consenso con el artículo 490 del C.G.P, le comunicó a la DIAN mediante oficio 1864 del 20 de septiembre del presente año, la apertura de la presente sucesión, adjuntándose a la misiva copia del inventario de bienes exigido por la normatividad procesal como requisito de la demanda; por lo anterior, se aclara que el estadio procesal donde se realiza la diligencia de Inventarios y Avalúos contemplado en el artículo 501 del C.G.P, en la que se presenta el real inventario de los bienes que hacen parte de la masa sucesoral del causante, aun no se ha llevado a cabo.

Comuníquesele a la entidad peticionaria el nombre e identificación de los herederos reconocidos en este sucesorio en autos del 13 de septiembre<sup>1</sup> y 24 de octubre<sup>2</sup> del presente año.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
JUEZ

CAC  
Oficio No 2162

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se  
notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295  
del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA  
Secretario

<sup>1</sup> Folio 82

<sup>2</sup> Folio 96